

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1263 de 2017

Carpetas Nos. 2018, 2019 y 2125 de 2017

Comisión de Asuntos Internacionales

ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA CON LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

Aprobación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA NACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Aprobación

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE INDONESIA EN MATERIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA TÉCNICA

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 11 de octubre de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Silvio Ríos Ferreira.

Miembros: Señores Representantes Roberto Chiazzaro, Jorge Meroni, Raúl Sander y Jaime Mario Trobo.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señor Daniel Conde Montes de Oca.

═════||═════

SEÑOR PRESIDENTE (Silvio Ríos).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR SECRETARIO (Gonzalo Legnani).- 1.- ESTADOS UNIDOS- URUGUAY. SEGURIDAD SOCIAL. CONVENIO. APROBACION. (C/2496/17). 2.- "Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional" invitación a participar de un Taller sobre la construcción de una "Hoja de Ruta de la Cooperación Internacional de Uruguay al 2030". 3.- PAISES CENTROAMERICA AFECTADOS FENOMENOS CLIMATICOS. SOLIDARIDAD. DECLARACION. (C/2498/17).

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero informales que esta mañana estuve en la Cámara de Comercio Uruguay- China. Recibí la invitación por integrar esta Comisión. Vine gratamente sorprendido. Estuvieron presentes el contador Iglesias, el presidente de la Cámara, el embajador Valles, quien ha trabajado mucho en esos temas, y el doctor Carámbula de Uruguay XXI. Fueron muy buenos los aportes realizados. El doctor Carámbula tiene la responsabilidad de difundir este trabajo en el Uruguay y se ofreció para venir a realizar una exposición de 20 minutos, a fin de informar lo importante que va a ser esto para el Uruguay.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- ¿El evento será en noviembre?

SEÑOR PRESIDENTE.- El 30 de noviembre y el 1º y 2 de diciembre. Se trata de un evento continental que se realiza en la sala de convenciones en el departamento de Maldonado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Sería bueno que los miembros de la Comisión pudiésemos participar de estos eventos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos hacer el trámite.

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Acuerdo de Cooperación Económica y Técnica con la República Árabe de Egipto".

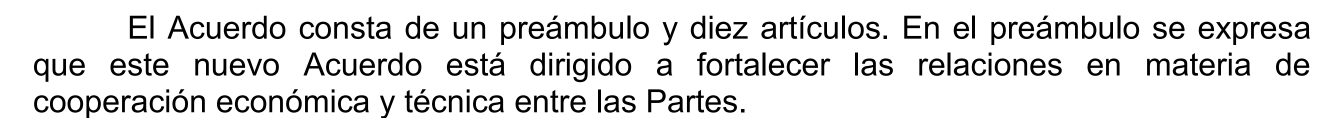
Tiene la palabra el señor miembro informante, señor diputado Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Quiero recordar a esta Comisión que nosotros, con la República Árabe de Egipto, tenemos aprobado un TLC en el marco del Mercosur, el cual, honestamente no tengo presente. Sería bueno saber si este acuerdo ha sido internalizado entre todos los socios, ya que este vendría a ser un complemento de ese acuerdo.

Este Acuerdo, a partir de la fecha de su entrada en vigor, sustituirá el Acuerdo sobre Cooperación Económica, Técnica y Financiera firmado por las Partes en junio de 1990, pasando a un acuerdo más moderno y actualizado.

Entre los hitos de las relaciones entre Uruguay y Egipto, el 23 de febrero de 1932 se encuentra la firma en Roma de un "Tratado de Amistad". Posteriormente, el 6 de noviembre de 1964, se firmó en El Cairo el "Acuerdo Cultural"; el 4 de mayo de 1977, se firmó en Montevideo el "Convenio Comercial", y el 22 de mayo de 1982 se acordó en El Cairo, el "Protocolo para la Cooperación Turística".

El intercambio de negocios entre Uruguay y África crece en forma fluida. En 2010, Uruguay vendió productos a África por US$ 234.000.000 y ya en 2014 lo hizo por US$ 398.000.000, observándose un incremento de US$ 164.000.000. Entre enero y junio de 2015 se colocaron productos en ese continente por US$ 173.000.000.



El Acuerdo consta de un preámbulo y diez artículos. En el preámbulo se expresa que este nuevo Acuerdo está dirigido a fortalecer las relaciones en materia de cooperación económica y técnica entre las Partes.

El artículo 1º establece el objeto del Acuerdo.

El artículo 3° contempla las formas de la cooperación, a través de medios tales como intercambio de expertos, becarios e investigadores, etcétera.

El artículo 4º establece la debida reserva de la información.

El artículo 6º dispone la creación de una Comisión Conjunta integrada por representantes designados por el Ministerio de Cooperación Internacional de la República Árabe de Egipto y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

El artículo 8º prevé acuerdos específicos y proyectos conjuntos entre instituciones de cada país, que incluyan los medios para su financiamiento.

Se adjunta al presente informe las notas reversales mencionadas en el proyecto de ley, y en atención a lo expuesto entendemos procedente la aprobación de este Acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Convenio de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y la Administración Estatal de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional de la República Popular China".

Tiene la palabra el señor miembro informante, señor diputado Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Tengo el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional entre el Ministerio de Defensa de la República Oriental del Uruguay y la Administración Estatal de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional de la República Popular China.

En de octubre de 2016, en el marco de la visita del señor Presidente de la República a la República Popular China, se suscribió el presente Acuerdo que consta de un preámbulo y 9 artículos.

El artículo 1° menciona las áreas en las cuales se va a cooperar.

El artículo 2° menciona, de manera no taxativa, diversas formas en las cuales se puede ejercer la cooperación.

El artículo 3º refiere a las dependencias de ejecución.

El artículo 4° establece la protección al Derecho de Propiedad Intelectual.

El artículo 5° refiere a la solución de controversias relativas a la interpretación y/o ejecución del Convenio.

El artículo 6° establece, de manera detallada, la confidencialidad.

El artículo 7° prevé que se deberá tener el permiso previo de la Parte oferente, para que la otra Parte pueda transferir los productos militares y las tecnologías concernientes aceptadas a terceras Partes.

El artículo 8° establece la posibilidad de enmienda del Convenio.

El artículo 9° y final establece el momento de entrada en vigor, el plazo, la terminación y la posibilidad de denuncia del Convenio de referencia.

En atención a lo expuesto reiteramos la conveniencia de su firma.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo con la República de Indonesia en materia de Cooperación Económica Técnica".

Tiene la palabra el señor miembro informante, señor diputado Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Indonesia es un país que posee una hegemonía regional en el sudeste asiático, que lo hace un referente a nivel político, económico y social.

Es miembro de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, Asean.

A tenor ilustrativo, en el ámbito de la Asean se han establecido una serie de acuerdos comerciales, tales como el de libre comercio entre Asean- Australia y Asean-Nueva Zelanda, Acuerdo de Cooperación Económica Asean- India, Acuerdo de Asociación Económica Asean- Japón, Acuerdo de Cooperación Económica Asean-República Popular de China y Acuerdo de Cooperación Económica Asean- República de Corea del Sur.

El Acuerdo de Cooperación Económica y Técnica entre Uruguay e Indonesia comenzó a negociarse en abril del año 2013.

Uruguay ha atravesado a lo largo de los últimos años ciertas dificultades para ingresar al mercado indonesio -especialmente cítricos y lácteos-, por lo que se entiende que el haber avanzado en este sentido, propiciará las oportunidades para plantear esta y otras dificultades que puedan surgir en el futuro.

En este sentido, el Acuerdo entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Indonesia en Materia de Cooperación Económica y Técnica, establece un marco de acción.

El Acuerdo consta de un preámbulo y 7 artículos.

El artículo 1º menciona el propósito del Acuerdo.

El artículo 2º refiere a los ámbitos que involucra la cooperación, donde se encuentra la promoción del comercio y la inversión; la agricultura; el desarrollo de los recursos naturales; el desarrollo de los recursos humanos; el turismo; pequeñas y medianas empresas; ciencia y la tecnología, innovación y educación superior; la energía; el sector transporte y otros ámbitos de cooperación que se determinarán de común acuerdo.

El artículo 5º prevé una solución de controversias de manera amigable mediante consultas o negociaciones.

El artículo 6º refiere a la posibilidad de las Partes de enmendar el Acuerdo.

El artículo 7º y último establece la entrada en vigor, la duración y terminación del Acuerdo.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, se solicita la correspondiente aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El diputado Mier solicitó dejar sin efecto el cuarto punto del orden del día.

Se va a votar la postergación del quinto, sexto y séptimo.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Quiero informarles que estuve trabajando en los temas de la cuenca del río Cuareim y la laguna Merín. Conseguí bastante material. Voy a tratar de resumir.

Estuve manejando fechas con los integrantes de la cuenca del río Cuareim, con la gente de la laguna Merín y con la secretaría de esta Comisión que quería un tiempo para organizarlo. En principio la cuenca del río Cuareim quedaría para la primera quincena del mes de noviembre y la laguna Merín, la primera quince del mes de diciembre. Digo esto para que puedan ir manejando sus agendas, porque sabemos que se sobrecargan en esta época del año

Por otro lado, hoy vamos a ponernos en contacto con Uruguay XXI, a fin de poder contar con la intervención del doctor Carámbula la semana que viene, referente a este acontecimiento de toda América Latina, que se hace en el Uruguay. Dijeron que la sala de convenciones que se hizo en Maldonado empezaba a tener utilidad. La visita que hicieron decidió que realmente se pudiera hacer acá.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Reitero, el pedido de conseguir una invitación para participar en ese evento. Quizás sea oportuno solicitarlo cuando se comunique con el doctor Carámbula en el día de hoy.

SEÑOR MERONI (Jorge).- ¿Cuándo vamos a invitar al doctor Carámbula?

SEÑOR PRESIDENTE.- Para la semana que viene, porque no queda mucho tiempo.

(Diálogos)

——Por lo que sé el Ministerio de Industria, Energía y Minería se ha abierto para que estén presentes diferentes industrias del Uruguay, a través de estands. Sé que se realizó un acuerdo con el Congreso de Intendentes. De manera que todas las intendencias del país están informadas y podrán presentar lo que entiendan de interés.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/